



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Decima Octava Sesión Ordinaria 2010;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 35 treinta y cinco proyectos de Sentencia; y
6. Asuntos Varios.

- 1 -

La Presidencia solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos, **VIRGINIA MARTINEZ GUTIERREZ** proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los CC. Magistrados:

- **ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA**
- **VICTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA**
- **PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ y**
- **ALBERTO BARBA GÓMEZ**

La C. Secretario General, Licenciada **Virginia Martínez Gutiérrez**, declaró que se encuentran presentes cuatro de los Magistrados Integrantes de este Pleno, en consecuencia existe el quórum suficiente para sesionar, para considerar como válidos los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

El Magistrado Presidente **Alberto Barba Gómez**, somete a consideración de los Magistrados integrantes del Pleno a través de la C. Secretario General la aprobación del Orden del Día que les fue distribuido con toda anticipación.

- Sometida que fue la propuesta formulada por la Presidencia, los Magistrados integrantes del Pleno asistentes a la Sesión, en votación económica por unanimidad de votos aprobaron el Orden del Día.



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

de lo Contencioso Administrativo, promovido por Carlos Andrade Garin en su Carácter de Director General del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Presidente Municipal y Secretario General y Terceros y Recurrente, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

Patricia Campos González

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: hágase constar la presencia de los Magistrados Horacio León Hernández y Armando García Estrada, siendo las 11:10 once horas con diez minutos.

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la Ponencia.**

[Signature]

RECLAMACIÓN 200/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 20/2009, promovido por Israel Acosta Vargas, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Director de Seguridad Pública, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

[Signature]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** de la admisión de la demanda en los términos que se proponen, respecto de las autoridades que debieron señalarse por la Sala de Origen y **en contra** de la fundamentación relacionada con el enunciado de la relación administrativa del actor con la autoridad demandada, y **en contra** de una expresión que se utiliza a foja 11 once, donde dice que la resolución fue emitida por el Presidente Municipal en compañía del Secretario General, es muy distinto a que en ese momento haya estado acompañado por el Secretario General, a que la haya suscrito en función de su cargo, sostengo el voto dividido en relación a lo de la motivación.

[Signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, porque existe caducidad en el trámite del recurso, se admitió la resolución que se impugna, es del 2 dos de abril del año dos mil nueve, si tuvo por integrado el recurso, desde el 14 de Julio del año 2009, se turnó

[Signature]

[Signature]



Patricia Campos

hasta el 24 de Marzo del año 2010 dos mil diez, si ponderamos que hoy 9 nueve de junio se está dictando la sentencia que es el acto de jurisdicción, porque el otro es el acto administrativo, pues inevitablemente se da la hipótesis que refiere el artículo 29 del enjuiciamiento civil, en su fracción IV, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. A favor del proyecto (ponente).

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 200/2010.

[Handwritten mark]

RECLAMACION 321/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2010, promovido por Fernando Villanueva Brito, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, así como la Dirección General de Seguridad Pública Municipal, Ponente, Magistrada **Patricia Campos González**, resultando:

[Handwritten mark]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten signature]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Con mi voto dividido, a favor de la revocación del acto impugnado de la admisión de la demanda por los conceptos referidos por la parte actora y **en contra** de la fundamentación que establece que la razón esencial de la admisión de la demanda es por tratarse de un acto de carácter administrativo cuando dice también a foja 7 siete que hay una inactividad de la autoridad administrativa, por no realizar el pago de las prestaciones, cuando las pretensiones de la parte actora son eminentes, intrínsecas y substancialmente laborales.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. A favor del proyecto

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. Con mi voto dividido, en los mismos términos del Magistrado Horacio León, mas agregaría para mi un detalle fundamental, un punto mas en contra de la fundamentación y motivación del proyecto, no forman parte de la discusión porque la Sala de Origen no determinó incompetencia en el tema que se le estaba

[Handwritten mark]



Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Patricia Campos

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

de falta de personalidad y que al proveer la Sala de Origen su escrito correspondiente guardó silencio, el silencio no es generador de consecuencias el que se queda callado no dice, que si o que no, por eso se llama silencio, no hay afirmación ni negación, entonces aquí el caso concreto es que quien debió de haber impugnado o de haber exigido el pronunciamiento es a la parte que le afecta, porque otra situación también que se pondera aquí, que violaciones incumben precisamente a la actividad jurisdiccional propia de la autoridad cuando se cometen omisiones graves desde el punto de vista intraprocesal, aquí se dice que no, porque no hay agravio, que porque no tiene porque abordarse de manera oficiosa, y aquí se establece una situación preponderante de resolver sin que exista agravio de por medio, y existe reponer procedimiento para que se admite un incidente de falta de personalidad, de hecho existe un criterio -solo que por razones de tiempo no lo pude localizar- de la Corte que dice que la falta de personalidad es un presupuesto procesal, lo cual hasta lo doctrina así lo establece y que este presupuesto procesal válidamente debe analizarse porque es el momento oportuno solo en la sentencia definitiva, si hipotéticamente es cierto esto, cosa que no comparto, la otra situación sería que a nosotros como Ad Quem nos impondría .la obligación la norma de analizar ahorita en la sentencia la falta de personalidad y la prueba es que en la sentencia de origen, sin valorar bien que mal, la sentencia de origen donde se pondera la personalidad y se hace referencia al incidente pero, ya son situaciones de formas y de modo, pero yo no comparto esta situación que por una lado se diga, que se desestimo, se desecho, y luego estamos diciendo nosotros como Ad Quem, que nada se dijo al respecto, que ni siquiera corrigió la omisión, y que no se dictó la sentencia interlocutoria, pues como vamos a exigir, sino está lo primero (admisión de Incidente de Falta de Personalidad) no debe estar lo ultimo (Sentencia Interlocutoria que resuelve Incidente), por esto no comparto este asunto, y luego en la pagina 21 al final vuelven a decir el incidente no esta substanciado, pues sino esta admitido como se va a substanciar. En uso de la voz la Magistrada **Patricia Campos González:** nada mas para mencionar, de que el agravio que la autoridad demandada es en relación a que la Sala desestimo el incidente y lo desechó, el incidente de falta de personalidad, entonces se considera como existe agravio a ese respecto, hay una violación al procedimiento y por ello se ordena su reposición.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNANDEZ. **En contra del proyecto,** por las siguientes razones, si bien es evidente que no se admitió el incidente de falta de personalidad que hicieron valer las autoridades demandadas en el Juicio de Origen, también es cierto que en la sentencia definitiva la A Quo, establece un capítulo especial para el estudio de tal presupuesto esencial para la procedencia de la acción, luego entonces en vía de agravio, las propias autoridades demandadas, actoras incidentistas, se quejan de la falta de atención al incidente, pero vuelven a esgrimir los argumentos que hicieron valer en tal incidente contra la falta de personalidad de la parte actora, entonces mi voto es en contra porque considero que este Pleno asumiendo jurisdicción debe estudiar tal agravio, y tal figura de la personalidad, y luego concluir en el estudio, que no ha lugar al motivo de queja, porque del instrumento Constitutivo en el cual aparece el cargo y las facultades del representante legal, se dice que es administrador general único, con



facultades para actos de dominio, lo cual releva cualquier necesidad de su comparecencia conjunta con el abogado en los actos procesales y jurisdiccionales.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En el mismo sentido del Magistrado Horacio León Hernández y con los mismos razonamientos.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En el mismo sentido del Magistrado Horacio León**, solo ponderando en el caso particular como se va a resolver como presupuesto procesal esa supuesta falta de personalidad que no existe porque no deja de colmarse el 2207 del Código Civil, debe de entrarse al análisis de fondo del recurso de apelación y determinar en base a los agravios esgrimidos que no tengan que ver desde luego con el tema de la personalidad, que eso ya se había superado en el proyecto, si procede o no confirmar la resolución de primer grado.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 25/2010.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente** pregunta a los Magistrados que votaron en contra si están de acuerdo en el sentido del engrose, a lo que respondieron que están de acuerdo.

APELACIÓN 63/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 33/2009, promovido por Martin Villalobos López, en contra de la H. Comisión de Honor y Justicia de la Dirección de Seguridad Publica, Subdirector Jurídico de la Dirección General de Seguridad Publica Municipal y Otros, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente Magistrada Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 63/2010 y se instruye a la Secretaría General para que le turne los autos al Magistrado García Estrada, para que formule su voto particular.

APELACION 212/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 31/2007, promovido por la "Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Rinconada de Santa Rita" A.C., en contra del Presidente Municipal y Oficial Mayor de Padrón y Licencias del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Tercero Interesado, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la Ponencia.

ORIGEN: PRIMERA SALA UNITARIA

RECLAMACION 243/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 245/2009, promovido por Alberto Villalobos Corona, en contra del Presidente Municipal y Otros del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Eleuterio Valencia Carranza

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** primero porque el proyecto reprocha a la Sala de Origen que fue equivocada su actuación cuando no señaló el artículo ni la fracción en que se sustenta para negar la medida cautelar, y se dice que ese es un actuar indebido o inadecuado de la Sala, y luego en una desarmonía hablan de confirmar la resolución recurrida, pues si en el caso particular, ya lo he mencionado, que no es posible mejorar las resoluciones de la Sala de Origen, porque no nos corresponde a nosotros alagarlas, pues inevitablemente si hay esa omisión porque así lo reconoce el proyecto, entonces la razón y el fundamento jurídico para negar la medida cautelar debe de ser en base a lo que nosotros como Ad Quem estamos ponderando es como debe de ser y no se hace, y luego en la dicotomía final entonces se confirma, cuando en la resolución se dice expresamente que la Sala fue equivoca en la fundamentación y motivación; por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 243/2010.

RECLAMACION 270/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 277/2009, promovido por el Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Aarón José Vázquez Huerta, en contra del Director General de Obras Publicas, Director de Control de Ordenamiento Territorial y Otros, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan y Tercero Coadyuvante, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera



directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Virginia Martínez Gutiérrez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

Alberto Barba Gomez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 270/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, para dar los lineamientos del Engrose: la medida cautelar suspende una edificación que cuenta con licencia, y para el titular pues es un derecho que se ha incorporado a su patrimonio y por lo tanto no debe ser desconocido y en ese sentido debe negarse la medida otorgada.

[Signature]

ORIGEN: SEGUNDA SALA UNITARIA

APELACION 615/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 322/2008, promovido por Verónica Rizo López, en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en contra de "Viacom Outdoor México", S. de R.L. de C.V., y Coadyuvante de la Particular Demandada, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Excusa calificada de legal por el Pleno en Sesión del 5 cinco de agosto de 2009 dos mil nueve, en términos de la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia**

[Signature]



Administrativa, por estar como Tercero Coadyuvante en el Juicio el Procurador de Desarrollo Urbano.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del Proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 615/2009 C.E.A.

APELACION 154/2010 ACLARACION SENTENCIA

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 119/2009, promovido por Alejandra Flores Siordia., en contra del Director de Mercados del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto,** por las siguientes razones, el acotamiento, los alcances, la temporalidad, de ese permiso provisional que no fue resuelto en la sentencia pronunciada por este honorable Pleno, es un elemento distinto y substancial, no es una modalidad concomitante a esa situación que si no fue resuelta por el Pleno no se puede agregar y se extralimita en la materia de la aclaración.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto,** por los mismos argumentos del Magistrado Horacio León, y agregar un detalle que es la distinción del recurso de aclaración, no debe alterar, ni



la cualidad, ni la calidad, ni la substancia de la sentencia, y esas situaciones que pondera mediante una aclaración son ya situaciones que transtocan íntegramente la sentencia, que no va nada mas por un error de palabra o de número, una omisión gramatical; sino que es una situación que debió de haber impugnado mediante el juicio de amparo unistancial y no con la aclaración, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**, por los mismos argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 154/2010, quedando como voto particular el del ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada** para dar los lineamientos del Engrose: improcedente la aclaración porque trastoca la sustancia de la resolución.

RECLAMACIÓN 296/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 343/2009, promovido por el C. Carlos Eduardo Ibarra Orozco., en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal No. 125 Adscrita a la Dirección General de Ingresos, Secretaria de Finanzas del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto divido**, estoy a **favor** del reconocimiento que se hace de la personalidad de la autoridad demandada a comparecer a juicio sobre el análisis del nombramiento que obra en actuaciones, que le da el carácter de jefe de la oficina recaudadora, pero **en contra** del fundamento y la motivación, porque dice que la circunstancia de que no venga señalada su adscripción de oficina recaudadora numero 125 del Estado, dice que queda subsanado, y el establecer que hay una parte que queda subsanada es reconocer que previamente hay una situación irregular, en segundo lugar porque habría que invocar el reglamento de la propia Secretaria de Finanzas, para establecer que estos funcionarios son designados como tales sin ninguna adscripción en particular porque su desempeño es rotatorio, y ellos pueden estar desempeñándose en cualquiera de las existentes yo creo sin duda en el propio Estado, no solo en la zona metropolitana, yo creo que el proyecto tendría que realizarse



Tribunal
de lo Administrativo

acudiendo a la norma interna, y a los fines que se pretenden con los nombramientos de jefes de recaudadora, que por cuestiones de carácter ético o de control no pueden adscribirse para una zona, pero este no es el punto jurídico sino el anterior que yo señale.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos del Magistrado Horacio León.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos en cuanto al fondo del proyecto y se turna para **engrose** en cuanto a la fundamentación y motivación, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 296/2010.

APELACION 42/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 186/2009, promovido por Emmanuel Moreno Rebollar, en contra de la Dirección de Protección Ciudadana del Municipio de Chapala, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto**, por considerar que conforme a lo resuelto se contraviene lo establecido en la norma Constitucional, en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Justicia Administrativa, en relación con el deber de la restitución plena, que incluyen las prestaciones legales que hayan sido devengadas y generadas con motivo de la relación de la parte actora con la entidad pública contratante, y en este sentido para no ir muy lejos, mas adelante estamos acatando una ejecutoria en esta perspectiva y yo no veo porque seguir con sesgo en limitaciones y con miedos para pronunciamientos claros y de justicia conforme al artículo 17 de la Carta Magna.



MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos del Magistrado Horacio León.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 42/2010.

APELACION 213/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 179/2008, promovido por Salvador Deniz Camberos, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlan, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 213/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa** para dar los lineamientos del Engrose: es improcedente el pago de horas extras, en



tratándose del personal operativo de las fuerzas de seguridad pública, dada la actividad que ellos realizan, además no es aplicable la Ley de Servidores Públicos, por disposición expresa de su mismo numeral catorce, que señala que el personal operativo de las fuerzas de seguridad del Estado y Municipios que no desempeñen funciones administrativas se regirán por sus propios reglamentos, con independencia de todo lo anterior no se describe ni siquiera por parte del accionante las horas extras, en tal razón no es procedente la condena de las mismas, preponderantemente porque no proceden en el caso de los elementos de seguridad pública.

APELACION 252/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 142/2009, promovido por Luis Reyes Vázquez, en contra del Presidente Municipal, Secretario General y Jefe del Departamento Adscrito a la Dirección Jurídica de Seguridad Pública, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Patricia Campos González**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido**, a favor de la nulidad del acto impugnado en el estudio que se hace respecto de haber operado en contra de la autoridad determinante la prescripción, por cierto, término extintivo del procedimiento administrativo, que proviene de la Ley de Servidores Públicos, que hace un momento se señaló con determinación que no es aplicable, y **en contra** de la fundamentación y motivación por lo que refiere a la consideración reiterada insostenible de la relación administrativa de los miembros de Seguridad Pública con el Estado, y en contra de la no condena a las prestaciones que en partes proporcionales le correspondan en su calidad de Servidor Público al actor recurrente.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos del Magistrado Horacio León**, y puntualizo que una ejecutoria que el día de hoy se habrá de votar, establece precisamente la obligatoriedad de restituir en el pleno goce de la garantía de que las cosas vuelvan al estado en que se encontraban, con respecto a la situación que



guardaba el elemento de seguridad en cuanto a su pago del salario, que corresponden desde el momento en que fue separado de su cargo y hasta en tanto no se establezca nuevamente un sentido definitivo sobre su situación laboral.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** en cuanto a la nulidad del acto impugnado y se turna para **engrose** en cuanto a los efectos de la sentencia, esto en relación con el proyecto del expediente de Pleno 252/2010.

En uso de la voz la **Secretario General de Acuerdos** para preguntar el sentido del engrose: hicieron mención de partes proporcionales, es para incluir también salarios caídos? A lo que contestaron los Magistrados que votaron en contra, que están **de acuerdo**.

APELACIÓN 303/2010

La Presidencia, solicitó a la C. **Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio**: Recurso derivado del Juicio Administrativo 26/2009, promovido por Gamaliel Rodríguez Arreola, en contra del Tesorero y Otras Autoridades del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 303/2010.



ORIGEN: TERCERA SALA UNITARIA

APELACION 405/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 235/2007, interpuesto por Elías Rubio Rojas, en contra del Presidente Municipal, Contralor, Director de Protección Ciudadana y Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Chapala, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto**, haciendo mención que el antecedente de este acatamiento de ejecutoria de amparo, es la resolución votada el día 20 de agosto por este Pleno, en la que por unanimidad de votos se condenó a la autoridad demandada, al pago de todas las prestaciones devengadas excepto las que ocupan la ejecutoria y que hoy se están resolviendo, aguinaldo, vacaciones, el pago de los días laborados no cubiertos y el pago de aportaciones del fondo de pensiones, es cuanto.

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

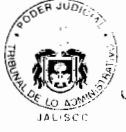
MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 405/2008 C.E.A.



Tribunal de lo Administrativo
APELACION 861/2008 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2008, interpuesto por Roberto Chávez Ruiz Velazco, en contra del Director del Registro Publico de la Propiedad y otras Autoridades y Tercero Interesado, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

En uso de la voz la Magistrada Patricia Campos González: solo para solicitar que en donde aparece la votación los señores Magistrados, en para que se agregue que la excusa del Magistrado Eleuterio Valencia, fue de fecha 12 de Marzo del 2008. Contesta el Magistrado Horacio León Hernández: que se agregue ese dato?. Responde la Magistrada: si no tiene inconveniente, porque al parecer los amparos que nos están llegando es porque no se manifiesta la fecha y la causa de las excusas en las resoluciones. Contesta el Magistrado Horacio León Hernández: sí lo hacemos así, yo no tengo inconveniente, entonces que se agreguen en todos los casos.

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **Excusa calificada de legal por el Pleno, en la Sesión de fecha 12 de marzo del 2008, en términos de la fracción VII del artículo 21 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, al haber sido designado como Coordinador de la Academia Jalisciense de Derecho Notarial, y que a su vez fungía como Presidente de ese cuerpo colegiado el C. Licenciado Rodolfo Ramos Ruiz, abogado patrono de la parte actora en el presente Juicio.**

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal de lo Administrativo

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 861/2008 C.E.A.

Armando García Estrada

RECLAMACION 266/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2009, interpuesto por Gerardo Hartmuth Haussner Kolbe y Alfredo Arias Gómez, en contra de la Secretaria de Educación del Gobierno de Jalisco y Tercero Recurrente, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

Armando García Estrada

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Horacio León Hernández

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto**

Patricia Campos González

Alberto Barba Gómez

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 266/2010, quedando como voto particular el del ponente.

Horacio León Hernández

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**, para dar los lineamientos del engrose: habría que establecer una relación, porque hay que contestar los agravios, si efectivamente el instrumento de validación de los documentos, lo realiza una entidad privada a petición de una entidad publica que es la convocante, y si fuera nada mas en el caso de referirse al examen, bueno eso estaría solventado, pero además piden y solicitan la declaratoria y procedencia de su licencia



correspondiente lo cual solamente pueden reclamárselo a la Secretaria de Seguridad Publica, o sea que vienen otras prestaciones establecidas en la demanda que también tienen que atenderse para tal efecto.

Armando García Estrada

[Signature]

RECLAMACION 328/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 323/2009, interpuesto por Carlos Eduardo Ibarra Orozco, en contra del Jefe de la Oficina de Recaudación Fiscal No. 125 Adscrita a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Estado, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

- **En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna al haber sido retirado por la Ponencia.**

RECLAMACIÓN 355/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2009, interpuesto por Luís Valdez Anguiano, en contra de la Secretaria de Finanzas, Procurador Fiscal y otras Autoridades del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por las siguientes consideraciones, primero porque dentro de las reglas de carácter procesal insoslayable, se circunscriben el aspecto en que esta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Tribunal
de lo Administrativo

prohibido recurso sobre recurso, otro aspecto fundamental es que un recurso de mayor jerarquía no puede ser impugnado por uno de menor jerarquía, además en el caso particular verdaderamente, yo creo que si procede la apelación adhesiva en nuestro trámite, con independencia de ello, no es el hecho de ponderar que no esta en la hipótesis del 89, porque entonces quiere decir, que cuando no se admita una apelación, también van a poder venir en reclamación y vamos a decir que conforme al numeral 89 no procede, es un principio de jerarquía de recursos, y en la gradación no debo decir que un recurso de menor capacidad de impugnación tenga mejores alcances que uno de mayor jerarquía procesal como en la alzada, por eso mi voto en contra.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 355/2010.

RECLAMACION 362/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2010, interpuesto por Juan Carlos Ramírez Monraz, en contra de la Comisión de Dictaminación, Ventanilla Única del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A Favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (ponente).**



Carranza Valencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 362/2010.

APELACION 181/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 92/2009, interpuesto por Eduardo Franco Ruvalcaba, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

[Handwritten mark]

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor** del proyecto en el sentido respecto de la evidente causa de anulación de pleno derecho, conforme la fracción II del artículo 75 de la Ley de Justicia Administrativa, respecto de los hechos que no sucedieron y **en contra** de soslayar sin explicar la improcedencia de lo que reclama bajo incisos b y d de su demanda, porque ni siquiera se dice en que consisten, cual sería la razón jurídica sustentable para desestimarlas.

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

[Handwritten mark]

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En los mismos términos del Magistrado Horacio León**, ponderando la imprecisión, la falta de objetividad del proceso y sobre todo algo que yo sigo refiriéndome, somos demasiado recurrentes en estar diciendo que en las resoluciones existió exhaustividad y no decimos porque si cumplió con ese principio la Sala de Origen, nada mas se dice que si lo hizo, porque lo hizo o donde lo hizo, con que se sustenta, no lo dice, y luego el otro gran tema, donde se habla en el proyecto de un principio de congruencia, en atender todos los planteamientos de la litis y decimos: de los incisos a, b y c, se reconocen y por lo tanto los argumentos en el inciso c capítulos del concepto de impugnación en el párrafo precedente es fundado y procedente para revocar; porque?, quien sabe, para que, quien sabe,

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



por eso me manifiesto en contra, por carecer de fundamentación y motivación. **(Voto corregido quedando como voto en contra)**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Me adhiero a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández**, en ese sentido y para hacer la aclaración en el sentido de que el expediente numero 305/2008 de la Quinta Sala que se encuentra pendiente de resolver, en esa consideración les quiero señalar, que en el expediente Pleno numero 540/2009 en la Sesión del día 19 de Mayo del 2010, este Honorable Pleno por unanimidad de votos, determino ordenar el pago de la parte proporcional de aguinaldo, vacaciones, prima vacacional y aportaciones patronales entre otras cosas, entonces yo pediría que en este punto, pues ya esta resuelto, por favor traigan los autos del expediente 540/2009. Continúa la Magistrada **Patricia Campos González**: la sentencia de la Sala se dictó el 4 de marzo del 2009, y luego se dictó una sentencia el día 15 de julio del 2009, se fue al amparo, ya se resolvió y se cumplimentó el amparo, en la Sesión del 19 de mayo del 2010 entonces yo no estoy de acuerdo en esa consideración. En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: yo nada más quisiera manifestar como corolario de esta gran problemática, que aquí se confirma que verdaderamente no podemos confiar en las cuentas de los Secretarios, si hubieran verificado esta información, que tuvo que hacerlo la Magistrada de *motu proprio*, pues esto no se vale, imagínense lo que votamos.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En los mismos términos del Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos en cuanto a declarar la nulidad de pleno derecho, y en cuanto a la falta de fundamentación, **se turna para engrose** el proyecto del expediente de Pleno 181/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada**: por la información que proporciona la Magistrada Patricia Campos, porque entonces como consecuencia lógica y jurídica tendríamos nosotros que resolver todo lo relativo a las prestaciones que no se cuales son la b y la d, si, para los efectos de tener íntegramente el conflicto que se nos plantea, y luego también definir otro gran detalle que a mi se me ha censurado mucho como civilista en mi origen, aquí se habla en esta ponencia siempre de elementos constitutivos de la acción, que yo sepa es un tribunal contencioso administrativo, que reconoce o no validez, anula o no anula, no estamos en una acción de condena como sí lo es la Responsabilidad Patrimonial, **por eso mi voto en contra.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos en cuanto a declarar la nulidad de pleno derecho por el voto en contra del Magistrado García Estrada, y en cuanto a la falta de fundamentación, se turna para **engrose** el proyecto del expediente de Pleno 181/2010.

En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández**: lo que pasa sobre la base de lo que aquí se acaba de acreditar, de la existencia de



esa sentencia, uno de los puntos del engrose o de la disidencia que manifestamos los que votamos divididamente ya no tiene razón de ser, porque ya existe una sentencia, ya aquello que se tendría que hacer, para que se aclare la procedencia o no de las prestaciones b y d, ante la existencia de una sentencia, pues entonces subsiste los votos divididos así, nada mas esa consideración.

APELACIÓN 216/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 210/2008, interpuesto por Ricardo Aguilar Martínez, en contra del Administrador y Comandante de la Zona Dos de la Dirección General de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente Magistrado **Eleuterio Valencia Carranza**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por la violación manifiesta a los principios fundamentales del dictado de una sentencia.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **En contra del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior **se turna para engrose** el proyecto del expediente de Pleno 216/2010, quedando como voto particular el del ponente.

En uso de la voz el Magistrado **Armando García Estrada:** sería para los efectos de que se analizara con detenimiento los elementos probatorios aportados y por las violaciones a las que se alude para la separación de su encargo como elemento de seguridad, se declare la nulidad de la resolución impugnada y se reponga de origen el procedimiento



Tribunal de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 244/2009, promovido por Fernando Sandoval Figueroa, en contra del Consejo Directivo de la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, Ponente Magistrado Patricia Campos González, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto del expediente de Pleno 221/2010.

RECLAMACION 324/2010

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 269/2009, promovido por José Ignacio Jáuregui Aguayo, en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y Saúl Adrián Ahedo Gutiérrez, en su carácter de inspector, Ponente Magistrado Horacio León Hernández, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



Patricia Campos

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 324/2010.

APELACION 126/2010

Virginia Martínez Gutiérrez

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 252/2009, promovido por Cima Real, S.A. de C.V., en contra de la Dirección General de Inspección de Reglamentos e Inspectores, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

Horacio Leon Hernandez

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

Patricia Campos

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **A favor del proyecto.**

Alberto Barba Gomez



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en virtud de lo anterior se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 126/2010.

ORIGEN: QUINTA SALA UNITARIA

APELACION 497/2007 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2004, promovido por Jorge Flores García, en contra del Director de Seguridad Publica del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotiltic, Jalisco, Ponente Magistrado **Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **unanimidad** de votos el proyecto del expediente de Pleno 497/2007 C.E.A.

APELACION 478/2009 C.E.A.



Tribunal
de Justicia
Administrativa

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 171/2008, promovido por el Sindico del Municipio de Guadalajara, Jalisco, en contra de "Vendor Publicidad Exterior" S. de R.L. de C.V. antes "Viacom Outdoor México" S. de R.L. de C.V., Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto (voto corregido quedando como voto en contra).**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (voto corregido quedando como voto en contra).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por unanimidad de votos el proyecto del expediente de Pleno 478/2009 C.E.A.

En uso de la voz el Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**: para modificar mi voto en el expediente 478/2009 en el sentido de en **contra**.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 478/2009 C.E.A.

APELACIÓN 570/2009 C.E.A.

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 169/2008, promovido por el Sindico Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, en contra "Vendor Publicidad Exterior" S. de R.L. de C.V., Ponente Magistrado **Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. Aprovecho para rectificar mi voto en el proyecto anterior **478/2009** mi voto también **es en contra** porque el acatamiento de la sentencia llega hasta el punto donde se debe analizar la improcedencia de la subsistencia en la figura del tercero coadyuvante y no a la consideración de la falta de legitimidad del síndico para promover la acción de lesividad, por lo tanto **mi voto en el presente proyecto es en contra y rectifico el anterior.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto**, por las siguientes consideraciones de la actuaciones así los señalan, originalmente una resolución de Pleno que resolvió el juicio de origen donde declararon por mayoría de votos infundado el recurso de apelación, cuando debió de haber sido los agravios, confirmaron la sentencia, contra eso hubo un amparo unistancial que correspondió al número 520/2009 en ese amparo, la ejecutoria determinó que el síndico requiere del acuerdo de las instrucciones por escrito del máximo órgano de gobierno, 520/2009 unanimidad de votos, Magistrados Jorge Alfonso Alvarez Escoto, Rogelio Camarena Cortes y Jaime Ramos Carrillo y además de que sobre esta temática existen otros cinco amparos que se han resuelto sobre esta misma hipótesis, que si el Síndico no tiene interés jurídico, porque no cumplió con estos principios que le impone la Constitución Política del Estado, bajo la interpretación que hacen del artículo 600 y 602 del Código de Procedimientos Civiles, que desde luego puntualizo, no estoy de acuerdo, mas sin embargo es una ejecutoria y no tenemos la potestad de discutirla, porque ellos están diciendo, que a pesar que el Código diga que cuando se desista en lo principal el actor puede continuar principal el actor, puede continuar el coadyuvante la acción y la defensa cuando en el principal se hayan desistido pues sinónimo de que el tercero coadyuvante si tenía legitimación mas sin embargo en el amparo dicen que no porque esa es una interpretación gramatical y que a la otra interpretación a la que ellos acuden que no citan cual no puede continuar el Procurador de Desarrollo Urbano el juicio de Lesividad que inició el síndico pero como ya no hay juicio de lesividad por que el síndico no tiene interés jurídico pues es claro que la ejecutoria es contundente y no puede votarse en contra de ella.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto (Ponente).**



Armando García Estrada

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 570/2009 C.E.A.

RECLAMACION 77/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 188/2009, promovido por Juan Carlos Calderón Magaña, apoderado del Señor Mirko Masini Propietario del Restaurante "El Party", en contra del Oficial Mayor de Padrón, Licencias y Reglamentos, Jefe del Departamento de Inspección y Otros, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, Ponente Magistrado **Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

[Handwritten mark]

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

[Handwritten mark]

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor** del proyecto, solamente para precisar dos puntos, en relación a los actos o resoluciones impugnadas yo **no estoy de acuerdo** con el hostigamiento como acto porque el hostigamiento es el adjetivo que utiliza por la emisión sistemática de ordenes de visita o la calificación que le da a estas ordenes de visita, como las traduce en un hostigamiento lo cual no es jurídicamente visible y en segundo lugar en relación a otros asuntos, con la medida cautelar, de acuerdo, simplemente que se tiene que precisar que es para la continuación de la explotación del giro en relación a los términos de la licencia concedida, porque si la autoridad le imputa que la venta de bebidas alcohólicas para llevar inclusive a menores de edad y esto lo sigue haciendo o si es cierto o no es cierto lo cual es materia de demostración, simplemente hay que acotar el alcance de la medida, creo que entonces en este tenor **mi voto es dividido**.

[Handwritten signature]

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **En contra del proyecto**, por considerar que debe confirmarse el sustento de la resolución impugnada.

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **En contra del proyecto**.

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **A favor del proyecto (ponente)**.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Tribunal de Justicia Administrativa

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por **mayoría** de votos el proyecto con el voto dividido del Magistrado Horacio León Hernández y los votos en contra de los Magistrado Eleuterio Valencia Carranza y Víctor Manuel León Figueroa, esto en relación con el expediente de Pleno 77/2010.

RECLAMACION 120/2010

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 255/2008, promovido por Santos Hernández Martínez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Cihuatlan, Jalisco, Ponente Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:

MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto (ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **En contra del proyecto**, por lo siguiente, primero voto en contra del señalamiento de que procede el recurso de reclamación contra el acuerdo que no le permite manifestarse en la contestación de demanda, no está en ninguna de las hipótesis del artículo 89 y no tiene nada que ver si fue extemporáneo o no porque primero es el requisito de procedibilidad, respecto a la situación del derecho a la ampliación de la demanda, pondero que aquí se había estado señalando en diversas ponencias que por acceso a la justicia, por el 17 Constitucional, que debe de concederse ese derecho, ahora veo que se modifica el criterio y se van a la rigidez del texto de lo que determina el artículo 38 de la Ley de Justicia Administrativa para decir que la pretensión de María de Lourdes Zavala Cárdenas no encuadra en esas hipótesis y por lo tanto no procede, situación que viene a ser divergente al criterio que se había estado sustentando y yo por situación de que avalo ese principio, del cual

Alberto Barba Gomez

Virginia Martínez Gutiérrez

[Handwritten mark]

Horacio León Hernández

Eleuterio Valencia Carranza

Victor Manuel León Figueroa

Armando García Estrada



Tribunal de lo Administrativo

incluso yo fui contrario cuando se votaba que el numeral 38 es muy claro, los casos son muy objetivos y ahora ya se está votando en contra, así es de que yo digo que debe prevalecer el criterio del acceso a la justicia y por eso es que estoy en contra de todo el proyecto.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Se aprueba por mayoría de votos el proyecto del expediente de Pleno 120/2010.

INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES

APELACION 320/2005

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 61/2002, promovido por José Órnelas Ramírez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco, Ponente **Relatoria del Pleno**, resultando:

- El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por la relatoría.

APELACION 397/2008

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 142/2006, promovido por Víctor Zacarías Gabriel, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Relatoria de Pleno**, resultando:

SIN DISCUSIÓN EN EL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por la C. Secretario General del Tribunal Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, resultando:



MAGISTRADO HORACIO LEON HERNANDEZ. **Con mi voto dividido, a favor de la invalidación de la notificación practicada en el domicilio distinto al señalado por el actor incidentista, y en contra de la fundamentación.**

MAGISTRADO ELEUTERIO VALENCIA CARRANZA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO VICTOR MANUEL LEON FIGUEROA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCIA ESTRADA. **Igual, con mi voto dividido,** el sustento total de la violación a la formalidad es el domicilio en el cual fue notificado por la Sala de origen la sentencia apelada y que no obstante ello en la notificación de la resolución del Pleno se le notifica en un domicilio diverso, en tal razón la nulidad es manifiesta y me desaparto de la invocación de los preceptos jurídicos que se citan y de la motivación que se da, que no es congruente con la naturaleza del incidente.

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZALEZ. **Me adhiero a los argumentos del Magistrado Horacio León Hernández.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En virtud de lo anterior, en términos del artículo 80 de la Ley de Justicia Administrativa, emitió voto de calidad a favor del proyecto, por lo que se aprueba por **mayoría** de votos, con los votos divididos en los términos señalados, esto en relación con el expediente Pleno 397/2008.

APELACION 413/2009

La Presidencia, solicitó a la C. Secretario General de Acuerdos Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 121/2008, promovido por Maria Teresa Sandoval Romo, en contra del Secretario de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco y Director General Jurídico Dependiente de la misma Secretaria, Ponente **Relatoria de Pleno**, resultando:

- **El presente proyecto no se sometió a votación al haber sido retirado por la relatoría.**

Asuntos Varios

El **Magistrado Presidente**, una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, solicita al Secretario General de Acuerdos Lic. **Virginia Martínez Gutiérrez** informe al Pleno sobre el siguiente punto de la orden del día, señalando ésta, se



trata del **punto número seis relativo a los asuntos varios**, solicitando
anuencia del Pleno para dar conocimiento de los que han recibido
trámite a través de la Secretaría General:

Virginia Martínez Gutiérrez

[Signature]

6.1 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 976/2010, que dirige el Magistrado Presidente de la Sexta Sala Unitaria mediante el cual regresa los autos del expediente de **Reclamación número 281/2010**, para el efecto de que se integre debidamente ya que faltan constancias que se consideran necesarias para dictar la resolución correspondiente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron remitir el expediente Pleno 281/2010 a la Primera Sala Unitaria, para que se integren las constancias que solicita en su oficio el Magistrado Ponente de Pleno Alberto Barba Gómez. Hecho lo anterior, se remita al Ponente para la resolución correspondiente, girando copia del mismo a la Secretaría General de Acuerdos, para el debido control.

6.2 La Secretario General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del escrito que suscribe el Abogado Pedro Arias Espinoza, en el que realiza diversa solicitudes a este Pleno.

- Discutido que fue el asunto, los **Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos**, aprobaron el siguiente acuerdo:

Se tiene por recibido el escrito presentado por el Abogado PEDRO ARIAS ESPINOZA, Magistrado Suplente de este Órgano Colegiado, presentado en la Oficialía de Partes el día 3 tres de junio del 2010 dos mil diez.

En relación a lo que solicita, se le tienen por hechas las manifestaciones que de su escrito se desprenden, para lo cual quedan expeditas las vías que considere convenientes a sus intereses jurídicos; se instruye a la Secretario General de Acuerdos para que expida la copia fotostática certificada que solicita, a su costa y sin que ésta cause pago de derechos en apego al numeral 3 de la Ley de Amparo, ya que aduce será exhibida en actuaciones del Juicio de Amparo Indirecto 781/2009, lo anterior previo recibo y razón que otorgue el promoverite. Se tiene como domicilio para recibir notificaciones del compareciente el ubicado en calle Belén número 294 letra A, Zona Centro en Guadalajara, Jalisco."

[Signature]

333

[Signature]

6.3 La Secretaria General de Acuerdos, Licenciada Virginia Martínez Gutiérrez, da cuenta al Pleno del oficio 8/2010, que suscribe el Magistrado Ponente de Pleno Horacio León Hernández, mediante el cual devuelve los autos del Expediente de **Reclamación 381/2010**, derivado del Juicio Administrativo 3/2010 del índice de la Segunda Sala Unitaria, solicitando se haga efectivo el **turno forzado** en el presente

[Signature]

[Signature]



Tribunal
de lo Administrativo

expediente, ya que de constancia de autos se desprende que el **Magistrado Víctor Manuel León Figueroa, conoció de la Recusación tramitada bajo expediente Pleno 116/2010**, ello atendiendo el acuerdo plenario de fecha 18 de abril de 2007.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, determinaron hacer efectivo el retorno, debiéndose remitir el expediente al Magistrado **Víctor Manuel León Figueroa**, quien conoció de la Recusación tramitada bajo expediente Pleno 116/2010, esto en atención al acuerdo Plenario tomado en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 18 de Abril del año 2007 dos mil siete. Gírese oficio a la Dirección de informática, para los efectos a que haya lugar.

No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:15 quince horas con quince minutos del día 9 nueve de junio del presente año**, se dio por concluida la Sesión, convocando la Presidencia a la Vigésima Sesión Ordinaria a celebrarse el día miércoles 16 dieciséis de junio del año 2010 dos mil diez, a las 11:00 once horas, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados asistentes, en unión de la Secretario General de Acuerdos, que autoriza a la fe. -----

Handwritten signatures of the Magistrates and the Secretary General of Agreements, including a large signature at the bottom right.